

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****69****HORCAJUELO DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 27 de enero de 2023, el calendario fiscal, para el ejercicio 2023, para un mejor funcionamiento y planificación del Servicio de Recaudación Municipal y con el fin de prestar al contribuyente una información más completa sobre el aspecto fiscal, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes:

- 30 de mayo: primer plazo (50 %) pago fraccionado IBI, solo para recibos domiciliados, previa petición según modelo normalizado anterior al 31 de marzo.
- Del 1 de agosto al 31 de octubre:
 - Impuesto de vehículos de tracción mecánica 2023.
 - Tasa de recogida de basura domiciliaria 2023.
- Del 1 de septiembre al 30 de noviembre:
 - Impuesto sobre bienes inmuebles, segundo plazo fraccionamiento para quien lo haya solicitado (urbanos y rústicos) 2023.
 - Impuesto sobre actividades económicas 2023.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo y las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos del artículo 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Horcajuelo de la Sierra, a 31 de enero de 2023.—El alcalde, Cesáreo Fajardo Heras.
(01/1.707/23)

